

GUÍA DE ESTUDIO

ASPECTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

AÑO 2021







Contenido

1.	GLOSARIO	3
2.	ASPECTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	7
2.1	El Sistema Nacional de Contratación Pública	7
2.2	Identificación de los procedimientos de contratación	8
2.3	Elección del proceso de contratación	. 10
2.4	Fases de los procedimientos de contratación	. 12







1. GLOSARIO



¡¡¡Hablemos el mismo idioma!!! A continuación, te presentamos algunas definiciones importantes para comprender el lenguaje de la contratación pública:

- **1. ADJUDICACIÓN:** Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.
- **2. BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS:** Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados.
- **3. CATÁLOGO ELECTRÓNICO:** Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.
- **4. COMPRA DE INCLUSIÓN:** Estudio realizado por la Entidad Contratante en la fase pre contractual que tiene por finalidad propiciar la participación local de artesanos, de la micro y pequeñas empresas en los procedimientos regidos por esta Ley, acorde con la normativa y metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en coordinación con los ministerios que ejerzan competencia en el área social. Las conclusiones de la Compra de Inclusión se deberán reflejar en los Pliegos.
- **5. CONTRATACIÓN PÚBLICA:** Se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluyen también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra.
- **6. CONTRATISTA:** Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o asociación de éstas, contratada por las Entidades Contratantes para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría.
- **7. CONSULTOR:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, facultada para proveer servicios de consultoría, de conformidad con esta Ley.
- **8. CONSULTORÍA:** Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o







evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.

- **9. CONVENIO MARCO:** Es la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio.
- **9. DELEGACIÓN.** Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.
- 10. DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA: Estudio pormenorizado que realiza la Entidad Contratante en la fase pre contractual, en base a la normativa y metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en coordinación con el Ministerio de Industrias y Productividad, sobre las características técnicas del proyecto y de cada uno de los componentes objeto de la contratación, en relación a la capacidad tecnológica del sistema productivo del país, con el fin de mejorar la posición de negociación de la Entidad Contratante, aprovechar la oferta nacional de bienes, obras y servicios acorde con los requerimientos técnicos demandados, y determinar la participación nacional. Las recomendaciones de la Desagregación Tecnológica deberán contenidas estar en los Pliegos de manera obligatoria.
- 11. EMPRESAS SUBSIDIARIAS: Para efectos de esta Ley son las personas jurídicas creadas por las empresas estatales o públicas, sociedades mercantiles de derecho privado en las que el Estado o sus instituciones tengan participación accionaria o de capital superior al cincuenta (50%) por ciento.
- **12. ENTIDADES O ENTIDADES CONTRATANTES:** Los organismos, las entidades o en general las personas jurídicas previstas en el artículo 1 de esta Ley.
- **13. FERIA INCLUSIVA:** Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento.







- **14. SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:** Es el órgano técnico rector de la Contratación Pública. La Ley puede referirse a él simplemente como "Instituto Nacional".
- **15. LOCAL.** Se refiere a la circunscripción territorial, sea parroquial rural, cantonal, provincial, regional, donde se ejecutará la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pública.
- **16. MÁXIMA AUTORIDAD:** Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.
- **17. MEJOR COSTO EN BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS:** Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo.
- **18. MEJOR COSTO EN OBRAS, O EN BIENES O SERVICIOS NO NORMALIZADOS:** Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los pliegos.
- **19. MEJOR COSTO EN CONSULTORÍA:** Criterio de "Calidad y Costo" con el que se adjudicarán los contratos de consultoría, en razón de la ponderación que para el efecto se determine en los Pliegos correspondientes, y sin que en ningún caso el costo tenga un porcentaje de incidencia superior al veinte (20%) por ciento.
- **20. OFERTA HABILITADA:** La oferta que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Pliegos Precontractuales.
- **21. ORIGEN NACIONAL:** Para los efectos de la presente ley, se refiere a las obras, bienes y servicios que incorporen un componente ecuatoriano en los porcentajes que sectorialmente sean definidos por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, de conformidad a los parámetros y metodología establecidos en el Reglamento de la presente Ley.
- **22. PARTICIPACIÓN LOCAL:** Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación.







- **23. PARTICIPACIÓN NACIONAL:** Aquel o aquellos participantes inscritos en el Registro Único de Proveedores cuya oferta se considere de origen nacional.
- **24. PLIEGOS:** Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación

 Pública.
- **25. PORTAL COMPRAS PÚBLICAS:** (www.compraspublicas.gov.ec): Es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.
- **26. POR ESCRITO:** Se entiende un documento elaborado en medios físicos o electrónicos.
- **27. PRESUPUESTO REFERENCIAL:** Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual.
- **28. PROVEEDOR:** Es la persona natural o jurídica nacional o extranjera, que se encuentra inscrita en el RUP, de conformidad con esta Ley, habilitada para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por las Entidades Contratantes.
- **29. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.- RUP:** Es la Base de Datos de los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, habilitados para participar en los procedimientos establecidos en esta Ley. Su administración está a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública y se lo requiere para poder contratar con las Entidades Contratantes.
- **30. SERVICIOS DE APOYO A LA CONSULTORÍA:** Son aquellos servicios auxiliares que no implican dictamen o juicio profesional especializado, tales como los de contabilidad, topografía, cartografía, aerofotogrametría, la realización de ensayos y perforaciones geotécnicas sin interpretación, la computación, el procesamiento de datos y el uso auxiliar de equipos especiales.
- **31. SITUACIONES DE EMERGENCIA:** Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.







2. ASPECTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA



¡¡¡ Arrancamos con la revisión de aspectos básicos de la contratación, guía tu estudio con la lectura de cada una de los temas y revisa con detenimiento los artículos sugeridos!!!

2.1 El Sistema Nacional de Contratación Pública

El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes.

La ley que rige a este sistema es la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con su respectivo Reglamento y resoluciones agrupadas en la Codificación de Resoluciones.

Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional.

No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.









Revisa los siguientes artículos recomendados para ampliar el conocimiento sobre Licitación de bienes y servicios:

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP): Artículos:
 1, 4, 7, 9, 10, 11

2.2 Identificación de los procedimientos de contratación

Los procedimientos de contratación pública son un conjunto de pasos para lograr la contratación de bienes, servicios y obras que demandan las entidades contratantes. A continuación podrás observar los procesos de contratación que existen en la LOSNCP para realizar las adquisiciones:















Revisa los siguientes artículos recomendados para ampliar tus conocimientos:

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP): Artículos:
 2, 37, 43, 47, 48, 50, 51, 52.1, 53, 57, 58, 59, 59.1

2.3 Elección del proceso de contratación

Cuando nos aprestamos a la realización de una compra es de vital importancia escoger adecuadamente el proceso de contratación mediante el cual seleccionaremos a la mejor oferta para nuestra entidad, para esta elección tomaremos en cuenta las siguientes consideraciones:

- Tipo de bien o servicio a contratar
- Valor del presupuesto referencial

Cuando hablamos del tipo de bien o servicio a contratar, hay que tener presente que existen bienes y servicios normalizados y no normalizados.

En cuanto a los bienes y **servicios normalizados** son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones, en tanto que los bienes y **servicios no normalizados** son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas no pueden llegar a estandarizarse u homologarse; y en consecuencia dichas características o especificaciones no llegan a ser homogéneas y comparables en igualdad de condiciones.

Sobre el valor del presupuesto referencial, cada año el SERCOP actualiza la tabla de montos que sirven como referencia para la elección de los procesos.







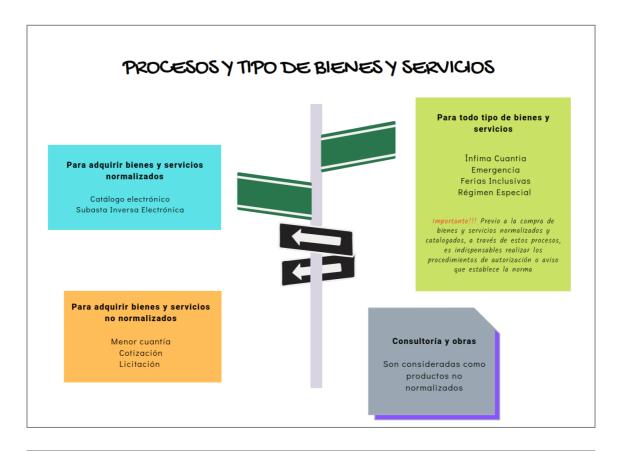


TABLA DE MONTOS DE CONTRATACIÓN SEGÚN TIPO Y PROCEDIMIENTO						
	Coeficientes del PGE / LOSNCP		PGE 2021			
Presupuesto general del Estado para el 2021	coeficientes del PGE / LOSNCP		32.080.363.387,48			
BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS						
Catalogo Electrónico		Sin limite de monto				
Subasta Inversa	0,0000002	Mayor a	6.416,07			
Ínfima Cuantía	0,0000002	Menor a	6.416,07			
BIENES Y SERVICIOS NO NORMALIZADOS						
Menor Cuantía	0,000002	Inferior a	64.160,73			
Cotización	Entre 0,000002 y 0,000015	Entre	64.160,73	481.205,45		
Licitación	0,000015	Mayor a	481.205,45			
OBRAS						
Menor Cuantía	0,000007	Inferior a	224.562,54			
Cotización	Entre 0,000007 y 0,00003	Entre	224.562,54	962.410,90		
Licitación	0,00003	Mayor a	962.410,90			
Precio Fijo	0,000007	Mayor a	224.562,54			
CONSULTORÍA						
Contratación Directa	0,000002	Menor o igual a	64.160,73			
Lista Corta	0,000015	Mayor a – Menor a	64.160,73	481.205,45		
Concurso Público	0,000015	Mayor o igual a	481.205,45			







Revisa los siguientes artículos recomendados para ampliar tus conocimientos:

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP): Artículos:
 2, 37, 43, 47, 48, 50, 51, 52.1, 53, 57, 58, 59, 59.1

2.4 Fases de los procedimientos de contratación

Preparatoria Contractual Incluye todas las actuaciones para cumplir con el contrato suscrito, su Incluye la elaboración y modificación registro, la administración de la del PAC; la elaboración de estudios de ejecución contractual, los registro de mercado, elaboración de E/T -TDR; entregas parciales en caso de haberlas, elaboración del presupuesto presentación y pago de planillas, según el referencial y emisión de certificación objeto de contratación y las actas de presupuestaria; elaboración de entrega-recepción provisionales y estudios, elaboración y aprobación de definitivas, según corresponde, la pliegos; conformación de la comisión liquidación de los contratos en técnica u otorgamiento de delegación; cualquiera de sus formas y la finalización y, toda actividad hasta antes de la del procedimiento; y en el caso de ser publicación del procedimiento. pertinente la realización de órdenes de trabajo, órdenes de cambio y contratos Precontractual complementarios. Inicia con la publicación del procedimiento; etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, modificaciones de condiciones contractuales o de pliegos; cancelación del procedimiento, etapa de recepción, apertura, convalidación de errores, verificación, y calificación de ofertas; informe de la comisión técnica o del delgado; resolución y publicación de la adjudicación o decisión de procedimiento desierto; y todo acto que esté comprendido entre la convocatoria hasta la adjudicación o declaratoria de desierto.



Revisa los siguientes artículos recomendados para ampliar tus conocimientos:

 Codificación de Resoluciones a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Artículos: Art. 2 numerales 28,29 y 30; Art. 9.









ijiHaz concluido la revisión de la guía, avanza al siguiente tema y descubre nuevos e interesantes temas sobre contratación pública!!!

- 0 -

